

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitación en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SÁCAN A SUBASTA

1. Casa unifamiliar sita en Las Cabezas de San Juan, en carretera de la Estación número diez. Linda: Frente, calle de nueva formación; derecha, entrando en casa número nueve; izquierda, la número once; y fondo, la número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 77, tomo 1131, libro 150, finca registral número 8.972. Tipo: 6.880.000 pesetas.

2. Casa unifamiliar sita en Las Cabezas de San Juan, en carretera de la estación número dieciocho, que linda: frente de calle de nueva formación, derecha entrando, otra calle izquierda, la casa número diecisiete, y fondo, la número veinticuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 113 del tomo 1131, libro 150, finca registral 8.980. Tipo: 6.880.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El/la Magistrado Juez, el/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM: SESENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP: 2115/92).

Doña Concepción Riaño Valentín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía núm. 778/92, a instancia de la Procuradora Sra. de la Plata Corbacho en nombre y representación de Apartamentos Exclusivos, S.A., contra la Mercantil «Resort Palmeras de Golf, S.A.» en situación procesal de rebeldía y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de Providencia de la Secretaria Sra. Riaño Valentín. En Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña M.ª Dolores de la Plata Corbacho, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado se acuerda sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas a la demandada Mercantil «Resort Palmeras de Golf, S.A.» cuya descripción es la siguiente:

Lote 1.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena-Costa (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.941, libro 449, tomo 449, folio 207.

Urbana 112 (en construcción), piso tercero izquierda, bloque letra K en la urbanización «Palmeras de Golf».

Valor de tasación: 11.370.520 pesetas.

Lote 2.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena-Costa (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena (Málaga). Finca núm. 22.943, libro 449, tomo 449, folio 209.

Urbana 113, piso tercero derecha, bloque letra K de la urbanización «Palmeras de Golf» (en construcción).

Valor de tasación: 11.370.520 pesetas.

Lote 3.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.937, libro 449, tomo 449, folio 203.

Urbana 110, piso segundo izquierda, bloque letra K en la urbanización «Palmeras de Golf» (en construcción).

Valor de tasación: 12.645.440 pesetas.

Lote 4.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.945, libro 449, tomo 449, folio 211.

Urbana 111, piso cuarto izquierda, bloque letra K en la urbanización «Palmeras de Golf» (en construcción).

Valor de tasación: 10.585.920 pesetas.

Lote 5.º Finca enclavada en el término municipal de Benalmádena (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Finca núm. 22.947, libro 449, tomo 449, folio 213.

Urbana 115, piso cuarto derecha, bloque letra K (en construcción).

Para realizar dicha subasta se publicarán los edictos correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del lugar donde están radicadas las fincas a subastar, con antelación no inferior a veinte días hábiles, respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de octubre del presente año a las 9,30 horas de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 1.499 de la L.E.C.); que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado núm. 2659 del B.B.V., Oficina 4017, sita en la calle de Diego de León núm. 17, el 40% del tipo de remate; que se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultasen rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación; pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignación previa del 40%, que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, quedan subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de noviembre de 1995 a las 9,30 horas de la mañana, con las mismas condiciones reseñadas para la primera excepto el tipo del remate que será del 75% de la primera, y caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 18 de diciembre de 1995 también a las 9,30 horas, rigiendo para la misma las condiciones fijadas para la segunda.

Notifíquese esta providencia a los demandados con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 1.498 de la L.E.C.

Notifíquese la presente a las partes y hágase saber que contra la presente cabe recurso de reposición en tres días desde la notificación.

Así lo propongo a doña Soledad Fernández del Mazo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid. Doy fe.

Conforme, La Magistrada-Juez Ssta., firmado y rubricado. La Secretaria-Judicial».

En su virtud, en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para que al tiempo sirva de notificación en legal forma a tenor de lo dispuesto en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a la parte demandada «Mercantil Resort Palmeras de Golf, S.A.», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. La Secretaria-Judicial.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO sobre cédula de notificación.

En el Recurso de Suplicación núm. 2435/94, Recurso de Casación para Unificación de Doctrina núm. 452/95,

seguido ante esta Sala de lo Social, Sección 5.ª, dimanante de los autos núm. 945/92, del Juzgado de lo Social núm. 29 de los de Madrid, a instancia de Esabe Distribución, S.A. y otros, contra Alfredo Molina Abril, sobre cantidad, con fecha 12.9.1995 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia.

S.S.º El Secretario Sra. Egidio Trillo-Figueroa.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por el Ldo. don Delfín Ignacio Acín Lista, en representación de Esabe Distribución, S.A. y seis más, Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, contra la sentencia de esta Sala de fecha 11.5.95., dictada en este proceso. Iníciase la pieza separada con el escrito de preparación del citado Recurso y, según lo establecido en el art. 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de su abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho, en el plazo de quince días hábiles y, en el plazo de veinte días, proceda a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente y, verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento, con atento oficio remisorio, a dicho alto Tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, Sr. Malpartida Morán, El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Esabe Electrónica y Servicios, S.A.; y Autotracción Onubense, S.A. (Automsa), en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1995.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de un inmueble en Málaga. (PD. 2140/95).

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías, se unifican las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, planteándose la necesidad de contar con un inmueble, que permita una redistribución más racional del personal proveniente de ambos Departamentos, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga.

Condiciones del edificio: Superficie útil 750 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Presupuesto máximo (incluido IVA y gastos de comunidad): 1.625 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Situación: En la ciudad de Málaga, en zona adecuada a la función administrativa que se va a desarrollar, de fácil

identificación y con facilidad de acceso por transporte público y privado.

Destino: Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el edificio se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga (Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiple) y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, 21 B anexo, 1.º planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de